Lic. Daniel F. Cabeza de Vaca H. Notario Público 58

ESCRITURA NUMERO 19,897 DIECHNUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE TOMO 257 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 2 dos días del mes de Julio del Año 2001 dos mil uno, Yo, Licenciado LUIS MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 14 catorce en legal ejercicio de este Partido Judicial, actuando en el protocolo y como suplente del Notario Público número 58 cincuenta y ocho, Licenciado DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ, de acuerdo al convenio de suplencia que tenemos celebrado:

CONSTAR: HAGO

A).- LA COMPRA-VENTA, que otorga la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCCIONES MIDACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado el señor Ingeniero SALVADOR CUÉLLAR TORRES, a quien en lo sucesivo se le denominará como EL VENDEDOR, y de otra parte la señorita AURORA HERNÁNDEZ ZERMEÑO, en lo sucesivo EL TRABAJADOR.

B).- EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, que celebran de una parte en su carácter de ACREEDOR, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo sucesivo EL INFONAVIT, representado en este acto por su Apoderado General el señor Licenciado CARLOS NIETO PÉREZ ARCE, y de otra parte en su calidad de DEUDOR EL TRABAJADOR, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL VENDEDOR:

a).- Que su representada es la legítima propietaria y poseedora de la Vivienda Derecha, sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, marcada con el número 312 trescientos doce, de la calle Tokio, construida sobre la fracción Oeste del lote número 18 dieciocho, de la Manzana número 4 cuatro, del Fraccionamiento Jardines del Sol, Segunda Sección, de la ciudad de León, Guanajuato, la cual tiene una superficie privativa de 67.50 M² sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados, una superficie construida de 60.00 M² sesenta metros cuadrados y un indiviso del 50% cincuenta por ciento, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, 4.50 Mts., cuatro metros cincuenta centímetros con la calle Tokio. AL SUR, 4.50 Mts., cuatro metros cincuenta centímetros con área de donación. AL ORIENTE, 15.00 Mts., quince metros con fracción Este del mismo lote número 18 dieciocho; muro medianero de por medio en área construida.

AL PONIENTE, 15.00 Mts., quince metros con lote número 17 diecisiete. b).- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- Manifiesta el señor Ingeniero SALVADOR CUÉLLAR TORRES que su representada la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCCIONES MIDACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió por Compraventa a los señores Martha Mayagoitia Barragán, José Ramón, Francisco y Martha todos de apellidos Ruenes Mayagoitia, la cual se formalizó mediante Escritura Pública número 52581 cincuenta y dos mil quinientos ochenta y uno, de fecha 10 diez de Febrero del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del señor Licenciado Manuel Toriello del Collado, Titular de la Notaría Pública número 65 sesenta y cinco, del Partido Judicial de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato, bajo el Folio Real número R20.054404,

c).- ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN.- Continúa manifestando el señor Ingeniero SALVADOR CUÉLLAR TORRES en representación de la empresa mercantil denominada CONSTRUCCIONES MIDACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que mediante Escritura Pública número 53690 cincuenta y tres mil seiscientos noventa, de fecha 5 cinco de julio del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Toriello del Collado, Notario Público número 65 sesenta y cinco, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se rectificó la superficie, medidas y colindancias. La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número R20.054405.

d).- LOTIFICACIÓN DEL PREDIO.- Sigue manifestando el señor Ingeniero SALVADOR CUÉLLAR TORRES, que se tramitó y obtuvo autorización ante el Gobierno del Estado para la lotificación y venta de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL SOL", la cual se consignó en la Escritura Pública número 30356 treinta mil trescientos cincuenta y seis, de fecha 30 treinta de Octubre del 2000 dos mil, otorgada ante la Fe del Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez, Notario Público número 106 ciento seis, de este Partido Judicial.

SU REGISTRO:- Los lotes anteriormente descritos se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato. e).- RÉGIMEN EN CONDOMINIO.- Mediante Escritura Pública número 30813 treinta mil ochocientos trece, de fecha 4 cuatro de Diciembre del 2000 dos mil, otorgada ante la Fe del Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez, Notario Público número 106 ciento seis, de este Partido Judicial, se Constituyó el Régimen de Propiedad en Condominio, de la Vivienda Derecha, sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, marcada con el número 312 trescientos doce, de la calle Tokio, construida sobre la fracción Oeste del lote número 18 dieciocho, de la Manzana número 4 cuatro, del Fraccionamiento Jardines del Sol, Segunda Sección, de la ciudad de León, Guanaiuato

SU REGISTRO. El inmueble de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Real número R20.88971. f).- LIBERTAD DE GRAVAMEN.- Continúa declarando el VENDEDOR que el inmueble de su propiedad se encuentra libre de gravamen, según lo acredita con el Certificado expedido por el Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato. g).- Que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial de acuerdo al Certificado de No Adeudo Fiscal que se anexa, así como de cualquier otro adeudo de índole fiscal. II.- Las partes contratantes manifiestan su estricta, exclusiva y personal responsabilidad que el inmueble objeto de este instrumento no es objeto de Contrato de Arrendamiento alguno. III.- AVALÚO.- Declara el VENDEDOR y el TRABAJADOR, que con fecha 25 veinticinco de Abril del 2001 dos mil uno, se practicó avalúo Bancario sobre el inmueble materia de la presente operación asignándole un valor comercial de \$211,000.00 DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. IV.- DECLARA EL INFONAVIT: a).- Que es un organismo de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 veinticuatro de Abril de 1972 mil novecientos setenta y dos, y entre cuyos objetivos se encuentran el otorgamiento de créditos a los derechohabientes del Fondo para destinar los a la adquisición de vivienda, a la construcción, a la reparación o mejoramiento de sus habitaciones y al pago de pasivos contraídos por alguno de los conceptos anteriores. b). Que en cumplimiento a sus fines, previstos en el Artículo Tercero de su Ley, ha otorgado un crédito al TRABAJADOR para destinarlo al objeto a que se refiere el presente contrato. c).- Que por saldo de la subcuenta de vivienda deberá entenderse la suma, al momento del otorgamiento del crédito, del saldo del Fondo de ahorro de "EL TRABAJADOR" constituido hasta el primer bimestre de 1992 mil novecientos noventa y dos por la cantidad de \$0.00 CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, más el saldo de la Subcuenta de Vivienda de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro por la cantidad de \$0.00 CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. d).- Que se entrega a "EL TRABAJADOR" la cantidad de \$0.00 CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, suma de los conceptos señalados en el inciso c) anterior, que se aplicará junto con su monto de crédito a la adquisición de la vivienda objeto de este contrato. V.- Continúa declarando el Representante del INFONAVIT: Que en cumplimiento a sus fines previstos en el artículo tercero de su Ley ha otorgado un crédito al TRABAJADOR, para destinarlo al objeto a que se refiere el presente contrato. ---------------------VI.- Declara EL TRABAJADOR: a). Que en este acto recibe de "EL INFONAVIT", un crédito para cubrir el costo de la b).- Que el inmueble objeto de esta Escritura no colinda con otro que él o sus dependientes económicos hayan adquirido los 36 treinta y seis meses anteriores a la fecha de firma de esta escritura. VII.- EL TRABAJADOR y EL INFONAVIT manifiestan que para todos los efectos de este contrato se entenderá por "Salario Mínimo Mensual", el Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal, multiplicado por 30.4 treinta punto cuatro. Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ---------------CLÁUSULAS DE COMPRAVENTA PRIMERA. - EL VENDEDOR la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCCIONES MIDACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado el señor Ingeniero SALVADOR CUÉLLAR TORRES, vende real y definitivamente, libre de todo gravamen y limitación de dominio y EL COMPRADOR AURORA HERNÁNDEZ ZERMEÑO, compra y adquiere, la Vivienda Derecha, sujeta a Régimen de Propiedad en Condominio, marcada con el número 312 trescientos doce, de la calle Tokio, construida sobre la fracción Oeste del lote número 18 dieciocho, de la Manzana número 4 cuatro, del Fraccionamiento Jardines del Sol, Segunda Sección, de la ciudad de León, Guanajuato, que ha quedado descrita en la Declaración Primera, inciso A), de este instrumento, con la superficie, medidas y linderos que en el mismo se indican, dándose aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. La contraprestación pactada por la enajenación que formaliza EL VENDEDOR a favor del COMPRADOR es la cantidad de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que la parte compradora paga en este acto a la parte vendedora, por lo cual ésta le otorga al COMPRADOR el recibo mas amplio y eficaz que en derecho proceda. TERCERA.- SANEAMIENTO.- El inmueble vendido lo adquiere el COMPRADOR libre de todo gravamen y limitación de dominio, con todo cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda al citado inmueble, obligándose el VENDEDOR a responder por el saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley y a responder por los vicios ocultos. CUARTA.- EL VENDEDOR transmite la propiedad y dominio del inmueble vendido a la parte

Adquirente al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones, sin ninguna

CONSTANCIA REGISTRAL

V.A.c.;;	
14+FOLIO REAL :R20*088971 FINCA I	EN CONDOMINIO EN CALLE TOKIO NUMERO 312
(TRESCIENTOS DOCE) DERECHA , FRAC	CCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL SEGUNDA SECCION EN
LOTE 18 (FRACCION OESTE) MANZANA	4 (CUATRO) CON SUPERFICIE PRIVATIVA 67.50 M2
MESENTA Y SIETE 50/100 METROS CO	JADRADOS) SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60.00 M2
(SESENTA METROS CUADRADOS) , CUEN	TA PREDIAL 01-A-C03792-001
	(CUATRO 50/100 METROS LINEALES) CON LA CALLE
TOKIO AL SUR 4.50 M (CUATRO 50/10	00 METROS LINEALES) CON AREA DONACION AL ESTE
	CON FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 18 (DIECIOCHO)
	EA CONSTRUIDA Y AL OESTE 15.00 M (QUINCE METROS
LINEALES) CON LOTE 17 (DIECISIETE)) (going milkon
	5, 788958, 753699
	29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
	ICENCIADO MA. TERESA GARCIA LARA, REGISTRADOR
FUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL,	INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
	VE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DE FECHA 2-
	001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 58
	EZA DE VACA HERNANDEZ, DANIEL FCO. CON
JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO.	SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL
CONSTRUCCIONES MIDACO, S.A. DE C.	V. REPRESENTADO POR SALVADOR CUELLAR TORRES
	EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE
INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$\$ 2	00,000.00 (DOSCIENTOS MIL 0/100 PESOS MONEDA
NACIONAL)	

ESCRITURA NUMERO 19,897 (DIECINUE	VE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DE FECHA 2-
(DOS) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2	001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 58
	EZA DE VACA HERNANDEZ, DANIEL FCO. CON
	EL ACREEDOR INFONAVIT REPRESENTADO POR CARLOS-
NIETO PEREZ ARCE OTORGO APERTURA	DE CREDITO EN GARANTIA HIPOTECARIA A AURORA
HERNANDEZ ZERMEÑO POR LA CANTIDAD	DE \$\$ 199,623.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS VEINTITRES 0/100 PESO	S MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 30 AÑOS CON
CAUSA DE INTERESES DEL COMO SE ES	TIPULA EN CLAUSULAS CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN-
GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA EN FAV	OR DEL ACREEDOR SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE
REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION	
Next-1	
PRESENTADO PARA SU REGISTRO A	LOS 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL 2001 (DOS MIL UNO) A LAS 12:0	4 HORAS
AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMEN	FO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITU	D 828,725 (G05) DERECHOS PAGADOS \$ 0. CEDULA: K
DEL . (-) (DSA20-MJVG2Q)	
DOY FE()	
adyorizo	/ registro
MAURICIO JESUS VILLARREAL	GARCIA MA TERESA GARCIA LARA
/(*	
/	
	State in the state
K are	I SW. PL.

-3/5t to 35%